



Radicado: D 2025070003745
Fecha: 15/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2025010423286 del 15 de agosto de 2025, el señor **RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.631.197**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **GERENTE**, nivel **directivo**, código **039**, grado **09**, adscrito a la Planta de Personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN - EICE**; a partir del 15 de agosto de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

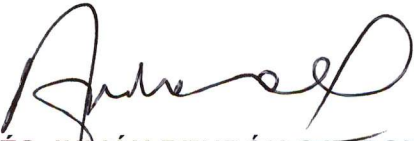
DECRETA

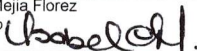
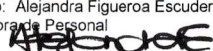
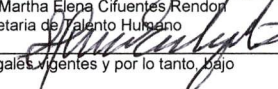
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.631.197**, el cual presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **GERENTE**, nivel **directivo**, código **039**, grado **09**, adscrito a la Planta de Personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN – EICE**, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría General – Dirección de Personal de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN – EICE**, para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Isabel Cristina Mejía Florez Profesional Especializado 	Revisó: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal 	Aprobó: Martha Elena Cifuentes Rendón Subsecretaria de Talento Humano 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		